

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 57 (AAP.CE N° 57)

Países Partes:

ARGENTINA

URUGUAY



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 57 (AAP.CE N° 57)

PAÍSES PARTES: ARGENTINA - URUGUAY

Fecha de suscripción: 31/03/2003

Fecha de entrada en vigor: 01/05/2003

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Preferencias Arancelarias: Refiere a la eliminación de los gravámenes a la importación.

Régimen de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la eliminación de gravámenes a la importación.

Incentivos Gubernamentales: Establece el tratamiento a aplicar a los productos automotores elaborados al amparo de inversiones que reciban incentivos o apoyos promocionales, sectoriales o regionales en las Partes, y a aquellos que fueran beneficiados por incentivos a las exportaciones vía reembolsos, devoluciones de impuestos y otros esquemas semejantes.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos del sector automotor.

Expresión del trato preferencial: Preferencia porcentual de 100%.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) (1996).

**Argentina como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Uruguay como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	0	0%	0%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	47	2,21%	100%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	6	0,54%	100%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	87	9,90%	100%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	205	16,53%	100%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	49	36,84%	100%
Total	6524	394	6,04%	100%

**Uruguay como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Argentina como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	0	0%	0%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	47	2,21%	100%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	6	0,54%	100%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	87	9,90%	100%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	205	16,53%	100%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	49	36,84%	100%
Total	6524	394	6,04%	100%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales y específicas](#) (ACE 57, Anexo, Artículos 8, 9, 10, 11 y 12)

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: No contempla disposiciones específicas.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidades Habilitadas de Argentina](#)
- [Entidades Habilitadas de Uruguay](#)

Formato del Certificado de Origen: Certificado de Origen Digital (CODALADI) utilizando los campos correspondientes al formulario del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE 18).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: NCM.

Plazo de validez del Certificado de Origen: 180 días. Dicho plazo podrá prorrogarse únicamente por el tiempo en el que la mercadería se encuentre amparada por algún régimen suspensivo de importación, que no permita alteración alguna de la mercadería objeto de comercio ([ACE 18.77](#), Artículo 20).

Facturación por tercer operador: Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un tercer operador.
